



Alcaldía de Cañasgordas  
NIT: 890982238 - 8

1000 LSSO

Cañasgordas, 28 AGO 2025

Señor (es)

**HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL  
FABIO ALONSO HIGUITA CORREA**

Presidente de la Corporación Consejo Municipal  
Recinto "Nicolas Gaviria Echavarría" Calle 25 N° 29A – 03,  
Piso N° 2 – Centro Administrativo Municipal  
Cañasgordas, Antioquia

**ASUNTO:** SANCION ACUERDO MUNICIPAL N° 014 de 2025.

**REFERENCIA:** RE: RADICADO N° 20251448 DEL 28/08/2025.

Respetado (s) Señor (es) **HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL, FABIO ALONSO HIGUITA**, reciban un cordial saludo.

Me dirijo muy respetuosamente a ustedes con el fin de radicar:

**EL ACUERDO MUNICIPAL 014-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑSGORDAS – ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**  
-SANCIONADO.

Así mismo le informo que el acuerdo en mención ya enviados a la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, para su revisión jurídica.

Cualquier inquietud y/o requerimiento adicional con gusto será atendida en nuestros datos de contacto, E – mail: [alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co).

Cordialmente,

**ADIELA REYES COLLAZOS**  
Alcalde Municipal

PROYECTO	MARIA ADELAIDA CARDONA SIERRA – SECRETARIO DESPACHO DEL ALCALDE
REVISO Y APROBÓ	LILIANA ELENA PELAEZ ESCOBAR– SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA  
Juntas por el Desarrollo y el Progreso

No. Radicado: 2025-060

Fecha Entrega: 30/08/2025

Hora: 10:00 am

Recibido por: Daniela E.



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia  
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - [alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co)  
[www.canasgordas-antioquia.gov.co](http://www.canasgordas-antioquia.gov.co)



**ACUERDO MUNICIPAL No 014**

26 de Agosto de 2025.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 819 de 2003, 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996, Acuerdo número 028 de 12 de noviembre de 2024-Estatuto Orgánico de Presupuesto,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 313 numeral 3° establece, que corresponde al Concejo municipal “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que competen al concejo”

Que la Ley 1483 de 2011, contempla la figura de las Vigencias Futuras Excepcionales para Entidades Territoriales, las cuales se deber n tramitar ante el Honorable Concejo Municipal a fin de contar y expedir las disponibilidades presupuestales necesarias para garantizar la adecuada marcha de la Administraci n Municipal.

Que la Ley 1483 de 2011, en su art culo primero, dispone sobre la autorizaci n de Vigencias Futuras Excepcionales.

Que el Estatuto Org nico Presupuestal se encuentra regulado en el Municipio mediante el Acuerdo Municipal 028 de 2024, reglamente la adopci n de vigencias futuras excepcionales.

Que, en virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas,

**ACUERDA**

**ART CULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde municipal de Cañasgordas - Antioquia para asumir compromisos presupuestales con cargo a vigencias futuras excepcionales de acuerdo con el siguiente detalle:



RELACION DE PROYECTOS - AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES									
N°	PROYECTO	BPIM	VALOR PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACION		EJECUCION DEL PROYECTO		
			APORTE MUNICIPIO	TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2026	TOTAL PROYECTO
1	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2024051380041	\$ 176.563.076	176.563.076	SGP - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	176.563.076	-	176.563.076,00	176.563.076
2	TRANSPORTE ESCOLAR	2024051380041	\$ 30.000.000	30.000.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000	-	30.000.000,00	30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación legal y revisión Jurídica del Departamento.

Dado en el recinto Nicolás Gaviria Echavarría del Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas – Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del 2025, después de haber recibido sus dos debates reglamentarios, así:

El día veintidós (22) de Agosto de 2025 en su primer debate en Comisión Permanente de Presupuesto y el día veintiséis (26) de Agosto del 2025 en su segundo debate en plenaria.

**FABIO ALONSO HIGUITA CORREA**  
Presidente Concejo Municipal

**MANUELA ECHEVERRI CÓRDOBA**  
Secretaria General



Alcaldía de Cañasgordas  
NIT: 890982238 - 8

## ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025.

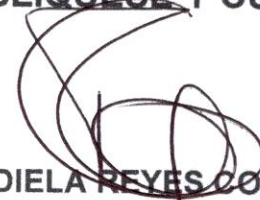
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑSGORDAS – ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1483 DE 2011 Y EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”.

Recibido de la secretaria del Concejo Municipal para su sanción el día 28 AGO 2025

  
**LILIANA ELENA PELÁEZ ESCOBAR**  
Secretario General y de Gobierno (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, a los 29 AGO 2025

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ADIELA REYES COLLAZOS**  
Alcaldesa Municipal (E)

**Certificación:** Que el **ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025**, fue publicado por las Carteleras Municipales el día 29 AGO 2025

  
**LILIANA ELENA PELÁEZ ESCOBAR**  
Secretario General y de Gobierno (E)

PROYECTO	MARIA ADELAIDA CARDONA SIERRA – SECRETARIO DESPACHO DEL ALCALDE
REVISÓ Y APROBÓ	LILIANA ELENA PELÁEZ ESCOBAR – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)